

Villa Santa Rosa, 19 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 026/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de Mayo de 2026, la Ordenanza N° 1217/2026 que Autoriza tomar Financiamiento del Fondo de redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y:

CONSIDERANDO:

Que a los fines de concretar la Tercera Etapa de la Obra de Gas Natural se hace necesario la toma de un préstamo del Fondo de Financiamiento creado a tal fin;

Que mediante la Ordenanza 1217/2026 se autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar un préstamo y afectar parte de la coparticipación provincial para concretar la devolución de las cuotas resultantes de dicho préstamo;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1217/2026 – Autoriza Tomar Financiamiento del Fondo de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KTEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA